

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/522 *Corrección de errores en Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil.*

Edicto

Francisco Torres Torres, Alcalde Acttal del Itmo. Ayuntamiento de Torreperogil (por resolución de la Alcaldía de fecha 05/02/2019).

Hace saber:

Que el Itmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Corrección de errores en Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil.

Resultando que una vez tramitado el oportuno expediente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de 5 de abril 2018, adoptó acuerdo aprobando el texto del Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil.

Resultando que con fecha de 31 de mayo 2018, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, adoptó acuerdo para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al articulado de dicho Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios.

Resultando que una vez efectuados todos los trámites, se publicó el texto íntegro del Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 211, de fecha 2 de noviembre de 2018, para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Visto que una vez aprobado y publicado el Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil, a la hora de su aplicación se han observado varios errores materiales de transcripción, que es necesario corregir para respetar el espíritu del acuerdo adoptado por todas las partes durante su elaboración.

Vistos los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación, en reuniones celebradas con fecha 26 de diciembre de 2018 y 29 de enero de 2019.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -L.P.A.C.A.P.-, que prevé que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en

sus actos.”

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- La corrección de los siguientes errores materiales de transcripción que aparecen reflejados en el texto del Acuerdo Económico y Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Torreperogil:

1.- Artículo 3. Ámbito Temporal. Donde dice: “El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extenderá su vigencia hasta la firma de un nuevo convenio, teniendo su aplicación un efecto retroactivo, en cuanto a los efectos económicos, de 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020”, debe decir: “El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, se extenderá su vigencia hasta la firma de un nuevo convenio, teniendo su aplicación un efecto retroactivo, en cuanto a los efectos económicos, de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020”.

2. Artículo 27, donde dice: “Cuando por necesidades del servicio los empleados/as públicos que tengan que trabajar en festivos, al igual que los servicios a turnos que comprenden el trabajo en festivos, se compensará como horas extraordinarias y festivas, o el tiempo correspondiente de descanso”, debe decir: “Cuando por necesidades del servicio los empleados/as públicos que tengan que trabajar en festivos, se compensará como horas extraordinarias y festivas, o el tiempo correspondiente de descanso”.

3.- En el Capítulo XII. Mejoras Sociales. Artículo 49.- Donde dice: “El Ayuntamiento de Torreperogil dispondrá de un fondo de acción social que se cifra en un (0.10%) de la masa salarial global”, debe decir: “El Ayuntamiento de Torreperogil dispondrá de un fondo de acción social que se cifra en un 1 % de la masa salarial global”.

4.- Capítulo 51. Ayudas económicas. En el apartado de “Ayuda de estudio para empleados/as o hijos/as de empleados/as”, tabla económica, punto referido a “Técnico Superior, Universitarios, Grado y Máster”, donde dice: “El 25 % del coste del crédito de primera matriculación con un máximo de 240 créditos para el Grado y 60 créditos para el máster”, debe decir: “200 € por 4 años, excepto el Máster que será de 200 € por una sola vez”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos. Publíquese también en el Tablón de Anuncios y Web municipal para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 06 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente accidental, FRANCISCO TORRES TORRES.